



SELLO QVARTO, QVAREY
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Provisión del Sr. Alcalde } En la Villa de Tumbilla a catorce días del mes de
Julio, año de mil ochocientos diez y siete. Quando en las Salas
Consistoriales, juntos los señores que componen su Ayuntamiento, por el
Sr. D. Fran.º Xavier Morales de los Rios Abogado de los R.ºs
Consejos, y Alcalde Mayor por S. M. de ella, se hizo presente a
sus señas: Fue habiendosele echo saber cierta R.º Provisión de
S. M. y S.ºs Presidentes y Oydores de la R.º Chancilleria de Granada,
ganada a solicitud de D.º Pedro Juan Sarm.º para q.º en raxon de
haverse trasladado a abitar la casa en q.º actualm.º se encuen-
tra propia de Vicente Rojas, la dege en el ser y estado q.º lo esta-
ba en el día diez de Diciembre del año vltimo pasado, ha sido su
contestacion manifestar no ser requerido por Juez competente,
(y que si lo fuese igual en Jurisdiccion) digo por serlo a cuyo nom-
bre se le hacia saber igual en Jurisdiccion, y sin especial Comision
que estaba pronto a cumplir el precepto superior con tal que las
cosas se pudiesen, como se encontraban en el referido dia para poder
se restituir a la habitacion en q.º se hallaba en el referido dia,
o se le concedia el termino prebenido por la Ley para proporcionar
habitacion decente para si, y su familia: Y q.º sin embargo
de que habia contestado a la referida notoriedad en los mencionados
terminos, es su animo obedecer y cumplir lo preceptuado

